

76001400302820190012500



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL PANAMA NIT. 805016988-1

DEMANDADO: ROSALBA VALENCIA DE PALACIOS

RADICACION: 760014003028-2019-00125-00.

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez las presentes diligencias agregando al expediente la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte actora Dra CRUZ ELENA BEDOYA VASQUEZ. Para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 21 de octubre de 2021. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto de sustanciación.-368

Santiago De Cali, Veintinueve (29) De Abril De Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACION: 76001400302820190012500

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la apoderada judicial de la parte actora Dra CRUZ ELENA BEDOYA VASQUEZ allega la respectiva liquidación del crédito cuyo trámite es competencia de los Juzgados de Ejecución de Sentencias.

El Juzgado

RESUELVE:

1.- **AGREGAR** al expediente la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial del CENTRO COMERCIAL PANAMA., Dra CRUZ ELENA BEDOYA VASQUEZ, cuyo trámite es competencia de los Juzgados de Ejecución de Sentencias.

76001400302820190012500

Ejecutoriada la presente providencia, remitir el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias, con el fin de que se realice el trámite de la liquidación de crédito presentada por ser de su competencia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **69** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **2 DE MAYO DE 2022**

ANGELA MARIA LASSO

La Secretaria